

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 943/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Cinco anemocinómetros».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco anemocinómetros», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cinco anemocinómetros», por un importe total máximo de doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 944/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Mil quinientas bujías tipo LR 3R para motor Rolls Royce Merlin».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil quinientas bujías tipo LR tres R para motor Rolls Royce Merlin», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la Casa «Lodge Plugs Limited», de Inglaterra, «Mil quinientas bujías tipo LR tres R para motor Rolls Royce Merlin», por un importe total de mil seiscientas veintisiete libras esterlinas con treinta y cinco chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, Aduana e imprevistos, asciende a trescientas cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 945/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Seiscientos setenta y cuatro chalecos salvavidas tipo B-5 1.000-V-5367».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seiscientos setenta y cuatro chalecos salvavidas tipo B-cinco mil-V-cinco mil trescientos sesenta y siete», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la Casa «Aviquip Inc.», New York, Estados Unidos, «Seiscientos setenta y cuatro chalecos salvavidas tipo B-cinco mil-V-cinco mil trescientos sesenta y siete», por un importe total de treinta y cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, crédito, Aduana e imprevistos, asciende a dos millones doscientas cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 946/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cincuenta y cinco Gyro Horizontes, tipo H16».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta y cinco Gyro Horizontes, tipo Hdieciséis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la casa «Sperry Gyroscope Company Limited», de Inglaterra, «Cincuenta y cinco Gyro Horizontes, tipo Hdieciséis», por un importe total de doce mil doscientas sesenta y cinco libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, flete, seguro, Aduana e imprevistos, asciende a dos millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 947/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Nueve indicadores RCA-2».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Nueve indicadores RCA-dos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del MI-